

«Boletín Oficial del Estado», por conducto y con informe del Rectorado correspondiente, y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia voluntaria deberán presentarlas directamente en el Registro General del Ministerio o en la forma que previene el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de marzo de 1968.—El Director general, José Hernández Díaz.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Dermatología y Venereología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago por la que se convoca al único aspirante.

Al objeto de comenzar la práctica de los ejercicios correspondientes al concurso-oposición a la plaza vacante de Profesor adjunto adscrita a la cátedra de «Dermatología y Venereología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago se convoca al único opositor que ha solicitado tomar parte en este concurso-oposición para el día 29 de marzo de 1968, y hora de las diez de la mañana, en el aula número 1 del Hospital Clínico.

Al propio tiempo se advierte que el cuestionario de los cincuenta temas objeto del primer ejercicio estará a disposición del opositor con la antelación reglamentaria en la Secretaría de dicho Centro.

Santiago, 6 de febrero de 1968.—El Presidente del Tribunal, José Fuente Domínguez.

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Derecho civil» (2.ª cátedra) de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid por la que se convoca al único aspirante.

Se convoca para las once horas del día 25 de marzo de 1968, en la sala de Profesores de esta Facultad de Derecho, al único opositor a la plaza de Profesor adjunto de «Derecho civil» (2.ª cátedra), convocada por Orden ministerial de 21 de octubre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre siguiente), con el fin de dar comienzo a los ejercicios correspondientes.

El cuestionario estará a disposición del opositor en la Secretaría de la Facultad (Negociado de Derecho, palacio de Santa Cruz) con quince días de antelación.

Valladolid, 2 de marzo de 1968.—El Presidente del Tribunal, José Girón.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

RESOLUCION de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la provincia de León por la que se convoca concurso-oposición para cubrir en propiedad la plaza de plantilla de Letrado-Asesor de esta Cámara.

Bases para el concurso-oposición a la plaza de Letrado-Asesor de este Organismo, aprobadas por el Ministerio de la Vivienda:

1.ª Se convoca concurso-oposición para cubrir en propiedad la plaza de plantilla de Letrado-Asesor de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la provincia de León, dotada con el haber anual de 67.247 pesetas, incluidas las primas de permanencia, gratificaciones y pagas extraordinarias, más lo que pueda corresponderle en concepto de «protección familiar», en caso de tener derecho a ella.

2.ª Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones

- Ser español.
- No tener cumplidos cuarenta años en la fecha de la convocatoria.

c) Estar ejerciendo la profesión de Abogado e incorporado a un Colegio profesional en la fecha de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

d) No tener impedimento físico para el empleo ni enfermedad infecciosa e incurable.

e) Carecer de antecedentes penales.

f) Acreditar buena conducta pública y privada y firme adhesión a los principios fundamentales del Movimiento.

3.ª Serán méritos puntuables los siguientes:

Por cada título de Doctor expedido por Facultades Universitarias, exceptuando la de Derecho, 0,75 puntos.

Por cada título de Licenciado expedido por Facultades Universitarias, exceptuando la de Derecho, 0,50 puntos.

Por cada oposición aprobada para plazas del Estado, provincia, Municipio y Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana, para las que se hubiese exigido el título de Doctor o Licenciado en Derecho, un punto por cada una.

Por cada trabajo o estudio realizado y publicado, en relación con la Propiedad Urbana o Viviendas de Protección Estatal, 0,60 puntos.

Por cada año de servicios prestados en Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana como funcionario de las mismas, 0,10 puntos.

Los méritos anteriores deberán ser acreditados por los opositores documentalmente en el momento de presentar su instancia solicitud para tomar parte en la oposición.

4.ª Las instancias, debidamente reintegradas, deberán ser presentadas en el Registro de la Corporación, dirigidas al ilustrísimo señor Presidente, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación en extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», uniéndose a la instancia el recibo acreditativo de haber ingresado en la Caja de la Corporación, en concepto de derechos de examen, la cantidad de 750 pesetas.

5.ª Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y el de la provincia de León la lista de opositores admitidos, pudiendo interponer contra aquélla los aspirantes recurso por inclusión o exclusión dentro del plazo de quince días hábiles.

6.ª El cargo de Letrado-Asesor de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la provincia de León será incompatible con cualquier otro retribuido del Estado, Provincia, Municipio y organización sindical.

El Letrado-Asesor deberá cumplir el horario establecido para los funcionarios de la Cámara.

El cargo no será incompatible con el libre ejercicio de la profesión de Abogado, pero el Letrado no podrá intervenir profesionalmente en la dirección y defensa de inquilinos en aquellos asuntos relacionados con la Ley de Arrendamientos Urbanos frente a propietarios asociados a esta Entidad.

7.ª La oposición constará de tres ejercicios:

El primero consistirá en desarrollar por escrito, durante un plazo máximo de cuatro horas, un tema que será propuesto en el acto por el Tribunal calificador y que versará sobre un aspecto filosófico-jurídico, social, fiscal o derecho privado de la propiedad urbana.

El segundo ejercicio consistirá en contestar verbalmente, en plazo máximo de noventa minutos, a dos temas de Derecho civil, dos de Derecho administrativo, uno de Derecho procesal, uno de legislación de Arrendamientos Urbanos y uno de organización de Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana, sacados a la suerte, entre los que figuran en el programa que se adjunta a esta convocatoria.

El tercer ejercicio será escrito y práctico y consistirá en desarrollar dos temas en el plazo máximo de cuatro horas, uno relacionado con la legislación de Arrendamientos Urbanos y otros con materias de Derecho administrativo o fiscal relacionados con la propiedad urbana.

La cuestión de arrendamientos urbanos será resuelta por el opositor evacuando dictamen completo sobre la planteada, y en su caso señalando las líneas generales del trámite procesal a que daría lugar el planteamiento judicial de la cuestión.

En relación con la temática de Derecho administrativo o fiscal el opositor deberá evacuar el dictamen a que dé lugar y redactar los escritos de iniciación del procedimiento y de sus más importantes fases desde el punto de vista del contribuyente o afectado por el acto administrativo, señalando las líneas generales del trámite administrativo.

El Tribunal redactará con antelación diez cuestiones prácticas de cada una de las materias a que se refiere el tercer ejercicio, y quedarán clausuradas en diez sobres numerados que serán sacadas a la suerte en el momento de dar comienzo al ejercicio. Cinco de estas cuestiones se referirán a legislación de Arrendamientos Urbanos y cinco a Derecho administrativo o fiscal.

Para el desarrollo de este tercer ejercicio, los opositores podrán hacer uso de los textos legales, ordenanzas o Reglamentos, que serán examinados y aprobados por el Tribunal previamente, no debiendo en ningún caso tener anotaciones.

Los ejercicios escritos serán leídos por los opositores por el número de orden de su sorteo, en sesión pública, previamente convocada.

El sorteo de opositores tendrá lugar ocho días antes de dar comienzo los ejercicios.

8.ª Entre la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y el comienzo de los ejercicios deberán mediar por lo menos, cuatro meses.

Los ejercicios tendrán lugar en el edificio de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la provincia de León, calle Santa Nonia, número 6, pudiendo ser cambiado este lugar a juicio del Tribunal o del Presidente de la Corporación, previo anuncio a los opositores.

El Tribunal estará constituido en la forma siguiente:

El ilustrísimo señor Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la provincia de León o miembro de la Junta de Gobierno en quien delegue, que actuará como Presidente.

Un Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo, designado por el Rector.

Un Abogado del Estado, designado por el ilustrísimo señor Abogado Jefe.

Un representante de la Delegación Provincial de la Vivienda.

El Secretario general de la Corporación.

Todos los anteriores miembros del Tribunal actuarán con voz y voto.

Como Secretario, sin voz ni voto, actuará un Jefe de Negociado de la plantilla de funcionarios de la Cámara.

9.ª Para la calificación de los opositores se observarán las siguientes normas:

En los ejercicios primero y tercero, escritos, cada miembro del Tribunal podrá dar a cada opositor un total de diez puntos, considerándose eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos, resultantes de la división del total de puntos por el número de miembros del Tribunal actuante.

Para el ejercicio oral cada miembro del Tribunal podrá dar a cada opositor un máximo de diez puntos por cada tema, siendo obligatorio la puntuación de todos los salidos a la suerte y considerándose eliminado el opositor que no tenga una puntuación media, resultante de la división de los puntos obtenidos por los miembros presentes del Tribunal, de cinco puntos.

Las calificaciones se publicarán a la puerta del local en que tengan lugar los ejercicios a la finalización de cada jornada, entendiéndose para los escritos aquella en que tenga lugar la lectura de los trabajos.

10. Los ejercicios serán eliminatorios de tal manera que suspendido un opositor en cualquiera de ellos por no alcanzar la puntuación mínima establecida en la base anterior, no podrá pasar al ejercicio siguiente, y se considerará eliminado.

11. Terminada la oposición se reunirá el Tribunal, levantándose acta, en la que con la debida separación se hará constar la suma total de puntos obtenidos por cada opositor en los ejercicios realizados y la que el Tribunal atribuya en atención a los méritos alegados y justificados, valorados con arreglo a la base tercera de este concurso. A la vista del resultado el Tribunal elevará propuesta, no pudiendo incluir en ella más que a un solo opositor para cubrir la plaza que se saca a concurso-oposición. Esta propuesta se elevará a la Junta de Gobierno de la Cámara, debidamente razonada.

La Junta de Gobierno en la sesión que celebre inmediatamente después de haber recibido la propuesta del Tribunal acordará la designación del opositor propuesto para cubrir la plaza de Letrado-Asesor de la Corporación, comunicándose este acuerdo al ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de la Vivienda, en trámite preceptivo.

12. El opositor designado deberá posesionarse de su cargo dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha en que se le hubiese hecho saber su designación, debiendo presentar previamente para su toma de posesión los documentos que acrediten reunir las condiciones que se determinan en la base segunda de esta convocatoria, y si el aprobado fuese del sexo femenino deberá acreditar documentalmente tener cumplido el Servicio Social de la Mujer.

Sin el total cumplimiento de estos requisitos no podrá considerarse aprobado ni tomar posesión de su empleo. En este caso será designado para ocupar la plaza el opositor que le siga en puntuación, quien deberá presentar los documentos acreditativos de referencia y tomar posesión en el plazo de treinta días, a partir del momento en que se le haga saber su designación, y si no lo efectuase dentro de este plazo se le considerará totalmente decaído en sus derechos.

13. El hecho de tomar parte en esta convocatoria por los opositores se considerará que aceptan en toda su integridad las bases y condiciones de este concurso-oposición.

El programa para este concurso-oposición estará de manifiesto y a disposición de todos los interesados en la Secretaría del Tribunal, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

León, 4 de marzo de 1968.—El Presidente.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Barcelona por la que se anuncia concurso restringido de méritos para la provisión de la plaza de Arquitecto provincial, entre funcionarios de esta Diputación pertenecientes a la Escala técnica y que ostenten el título de Arquitectos.

La excelentísima Diputación Provincial de Barcelona, en sesión plenaria celebrada el día 27 de octubre de 1967, acordó convocar concurso restringido de méritos para la provisión de la plaza de Arquitecto provincial entre funcionarios de esta Diputación pertenecientes a la Escala Técnica y que ostenten el título de Arquitecto.

Dicha plaza pertenece a la plantilla de funcionarios de la Diputación, incluida en el grupo B), «Técnicos»; subgrupo a), «Técnicos con título superior», a la que corresponde el grado retributivo 20 de la Ley 108/1963, y está dotada con el haber total anual de 57.600 pesetas.

Las instancias solicitando participar en dicho concurso restringido de méritos deberán dirigirse al excelentísimo señor Presidente de la Diputación Provincial de Barcelona dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los acuerdos de este concurso restringido de méritos se publicaron en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 58, del día 7 de marzo de 1968.

Barcelona, 8 de marzo de 1968.—El Secretario accidental.—Visto bueno: El Presidente accidental.—1.448-A.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Granada por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso convocado por esta Corporación para la provisión en propiedad de una plaza de Ayudante de Obras Públicas.

Lista de aspirantes admitidos y excluidos al concurso convocado por esta Corporación para la provisión en propiedad de una plaza de Ayudante de Obras Públicas de esta Corporación.

Admitidos

Colino del Pozo, don José Luis.
Cortés Otero, don José Luis.
Herrera Sánchez, don Francisco.
Lázaro Colomo, don Roberto.
Lombardo Maldonado, don Juan Gregorio.
Ruiz Durán don Francisco.
Ruiz Serramallera, don Antonio.
Terres Fernández, don Carlos.
Trapote Blanco, don Roberto.

Excluidos

Por no haber ingresado los derechos de inscripción y falta de reintegros

Ardavin Serrano, don Eduardo Ramón.
Ballesteros Landete, don Cesáreo.
Bonilla Gracia don Miguel Angel.
Diez Diez, don Manuel Antonio.
Esteban Fernández, don Fidel.
Ferrero Pérez, don Ursicino.
Martínez Barelías, don Manuel.
Matanzo Robledo, don Alejandro.
Pérez Morales don José Luis.
Saiz García-Cuenca, don Jesús.

Lo que en ejecución de lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957 se publica para conocimiento de los interesados a fin de que si consideran infundada la exclusión interpongan recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Presidente de esta Corporación en el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Granada, 9 de marzo de 1968.—El Presidente.—1.456-A.